



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR**  
e-mail: [J02prmturbaco@condelramajudicial.gov.co](mailto:J02prmturbaco@condelramajudicial.gov.co)  
TURBACO BOLÍVAR, CALLE DEL TRONCO, CRA. 11 N° 15-26  
TELS: 6556433 – 3233062532

Expediente N° 13-836-40-89-002-2020-00073-00.

**INFORME SECRETARIAL:** Pasa al despacho el expediente contentivo del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** con el fin de resolver sobre Solicitud de Medidas Cautelares y aprobación del crédito. Sírvase proveer.

Turbaco (Bol), 23 de mayo de 2022.

LINA SOFÍA MARTÍNEZ SALCEDO  
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL)**, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En atención a que la apoderada judicial de la entidad demandante en escrito de fecha catorce (14) de febrero de 2022, solicita que se ordene el secuestro del bien inmueble objeto del presente proceso, identificado con F.M.I No. 060-309377, el cual se encuentra debidamente embargado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, según obra en el expediente virtual (anotación No. 10 del Certificado de Tradición allegado por esta entidad).

Por otra parte, en atención al informe secretarial que antecede y como quiera que la liquidación del crédito presentada el día 14 de febrero de 2022 no fue objetada en el término de traslado, la apoderada judicial solicita su aprobación,

En consecuencia, vista la petición del gestor judicial de la entidad demandante, y observando que es procedente el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECRETAR** el secuestro del inmueble identificado con F.M.I No. 060-309377 de la oficina de Instrumentos Públicos de Cartagena, bien denunciado como de propiedad de la demandada **CARLOS ROMAR ESPITIA REYES** identificada con **C.C.73,169.757**, inmueble que se halla embargado por razón a este proceso.

**SEGUNDO:** Para tal fin nómbrase como secuestre a MARGARITA CASTRO PADILLA quien hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia que se lleva en este despacho.

**TERCERO: COMISIONESE** para la diligencia de secuestro al Alcalde Municipal de Turbaco Bolívar de acuerdo con la circular PCSJC17-10 De fecha Nueve (9) de Marzo de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura (Presidencia). Por secretaria líbrese el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso.

**CUARTO:** Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por no haber sido objetada y estar conforme a la ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LINA PAOLA ÁVILA TINOCO**  
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR**  
e-mail: [JO2prmturbaco@condelramajudicial.gov.co](mailto:JO2prmturbaco@condelramajudicial.gov.co)  
TURBACO BOLÍVAR, CALLE DEL TRONCO, CRA. 11 N° 15-26  
TELS: 6556433 – 3233062532

Expediente N° 13-836-40-89-002-2020-00073-00.